

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C - 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de julio dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS

RADICACIÓN: <u>110013110023-2020-0000645-00</u>

CUADERNO: 1.

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., teniendo en cuenta que al momento de que se elevara la solicitud de retiro de la demanda por parte del apoderado del demandante, no se ha calificado el líbelo, en consecuencia, la Litis no se encuentra trabada, el Despacho, atendiendo la voluntad de la parte **DISPONE:**

1. AVOCAR el conocimiento de la presente actuación.

2. RECONOCER personería para actuar al Dr. JULIO CESAR PRIETO LEAL, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. AUTORIZAR la entrega de la demanda junto con los anexos, a la solicitante dejando las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 088

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

HOY: 15 de julio de 2021

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria